



# San Agustín

*¡Compromiso por el cambio!*

*Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940*

## REGLAMENTO DE SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES DEL OBJETO, OBJETIVOS, FINALIDAD Y PRINCIPIOS.

##### ARTÍCULO 1º: DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024, que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de San Agustín, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de San Agustín.

##### ARTÍCULO 2º: DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las audiencias públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación gobierno local y ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

##### ARTÍCULO 3º: DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El proceso de la audiencia pública de rendición de cuentas tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y respectivas de la gestión de la Municipalidad Distrital San Agustín.

##### ARTÍCULO 4º: DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas:

- Dialogo y tolerancia.
- Democracia participativa.
- Respeto y responsabilidad.
- Igualdad de oportunidades y participación.
- Difusión y publicidad.
- Autonomía e independencia.
- Corresponsabilidad de la sociedad civil y gobierno local.
- Vigencia tecnológica.
- Acceso a la información pública.

### TITULO II

#### DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

##### ARTÍCULO 5: ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital de San Agustín, a las organizaciones profesionales, organizaciones sociales, Instituciones Públicas y Privadas, la población en General del Distrito de San Agustín, que participen en el evento de la audiencia pública de rendición de cuentas.





## ARTÍCULO 6°: BASE LEGAL

- Constitución política y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27783-Ley de Base de la Descentralización.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo, y su modificatoria.
- Ley N° 26300-Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- LEY N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



## TÍTULO III

### DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

#### ARTICULO 7°: RENDICIÓN DE CUENTAS

El alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Agustín informaran de manera presencial, a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión de la municipalidad que dirige.

#### ARTÍCULO 8°: ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la rendición de cuentas es necesario contar con lo siguiente:

Elaboración del contenido del resumen ejecutivo, el cual estará a cargo de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración.

Elaboración del compendio informativo, el cual estará a cargo de Imagen Institucional.

El equipo técnico de la municipalidad, estará integrado por:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Administración.
- Secretaria General
- Asesoría Jurídica.
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Económico y Social
- Gerente de Administración Tributaria
- Imagen Institucional



#### CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo contendrá las actividades realizadas en la gestión de la municipalidad, el cual deberá ser expuesto en la audiencia pública de rendición de cuentas en forma de compendio. El documento será elaborado por el Gerente Municipal, en base a la información recibida de las distintas Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y Unidades involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de rendición de cuentas, deberá contener lo siguiente:

- Gestión de gobierno local, información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del concejo de coordinación local.
- Los logros y avances alcanzados durante la gestión. Los convenios suscritos y el impacto obtenido con los mismos.
- La información que sea necesaria para la audiencia pública de rendición de cuentas.





## TITULO IV DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

### ARTÍCULO 10° DE LA CONVOCATORIA

La audiencia pública de rendición de cuentas es convocada por Ordenanza Municipal, con una anticipación de diez (10) días calendarios, y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponible y a través del Facebook de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

### ARTÍCULO 11°: CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública, se realizará el día 15 de noviembre del 2024 a horas 9:00 a.m. de manera presencial, el mismo que se desarrollará en el Local el Chaparral de, se detalla a continuación:

PREPARACION	Sustentación en Sesión de Concejo Municipal sobre el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas II del ejercicio fiscal 2024	18/11/2024
	Elaboración del Plan de Trabajo y su aprobación	19/11/2024
	Reglamento de Audiencia Pública y su aprobación	20/11/2024
	Conformación de la comisión técnica responsable de la elaboración y consolidación del informe ante la audiencia publica	22/11/2024
CONVOCATORIA	Elaboración y edición del Post radial	19/11/2024
	Difusión radial	19/11/2024 al 29/11/2024
	Inscripciones	21/11/2024 al 30/11/2024
RECOPIACION Y SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION	Presentación de los informes a la comisión técnica y exposición Preliminar (ensayo)	22/11/2024 al 29/11/2024
	Exposición final	30/11/2024
INFORME FINAL	Presentación del Informe FINAL SOBRE EL DESARROLLO DE SEGUNDA Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2024.	06/12/2024

### ARTÍCULO 12°: DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es previa inscripción, y libre de asistir por cualquier ciudadano de manera democrática.

Se podrá visualizar a través de diferentes medios de comunicación y/o video conferencia, lo cual será para la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas.

### ARTÍCULO 13° DE LA INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El ciudadano o representante de una organización privada o entidad pública podrá registrar su participación de manera presencial hasta 50 minutos antes del inicio de la Audiencia.

### ARTICULO 14° DEL MODERADOR

El moderador de la Audiencia Pública será designado por la Municipalidad Distrital de San Agustín, quien será el encargado de conducir el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares.

- Presentación.
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el REGLAMENTO DE SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN.
- Controlar el tiempo de participación de los expositores y de la intervención del público participante.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.





## TÍTULO V DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### ARTÍCULO 15° DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública de rendición de cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada en la Ordenanza Municipal y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva.

La audiencia estará presidida por el Alcalde, quien estará acompañado por el pleno de Regidores, Gerente Municipal y demás funcionarios y servidores públicos.

### ARTÍCULO 16 ° DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la participación del Alcalde quien apertura la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2024, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo.

### ARTÍCULO 17°: DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el moderador invitara al Alcalde quien iniciara con la apertura y exposición del informe de gestión de la Municipalidad Distrital de San Agustín, pudiendo ceder la palabra a los gerentes quienes complementaran la exposición del informe de acuerdo con el área de su competencia.

Concluida la exposición del informe de gestión podrá cederse la palabra a un representante de los regidores, quien presentará un informe sobre sus funciones asignadas.

### ARTÍCULO 18: DE LAS INTERVENCIONES

Culminada la exposición del Alcalde y de los funcionarios, el moderador invitara a las personas que deseen efectuar preguntas y deberán efectuarla de manera clara y precisa y solamente referidas a los temas de exposición, las que serán respondidas por el Alcalde, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia.

### ARTÍCULO 19° DE LAS INTERRUPCIONES

Los participantes guardaran en todo momento el orden y el respeto mutuo. No está permitido interrumpir en su disertación a la autoridad edil en la audiencia pública cualquier desorden que se produzca durante la disertación del alcalde, regidores funcionarios, el moderador de la audiencia pública invitará al ciudadano(a) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el alcalde dará por concluida la audiencia pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.

## TITULO VI DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

### ARTÍCULO 20°: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la audiencia pública de rendición de cuentas, el alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.

### ARTÍCULO 21°: REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA

Lo actuado en la audiencia pública se sentará en acta y será registrada y suscrita por el alcalde, regidores y funcionarios de la municipalidad y los miembros del CCL y la población asistente.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

**PRIMERO:** El presente reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y registrá a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO:** cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

